



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 233 /

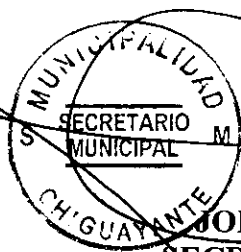
CHIGUAYANTE, 06 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 106 de 1 de Febrero de 2013; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Febrero 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: Declárese inadmisibles la Oferta recibida en licitación N° 12/2013 denominada "Plataforma Tecnológica Vía Internet, para Fortalecer la Capacidad de Velocidad y Comprensión Lectora, en los Alumnos y Alumnas de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante, Año 2013", ID 2774-13-L113, atendido a que el único oferente Cactus Games Sociedad por Acciones, RUT. 76.249.140-0, presentó su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación, ofreciendo un producto que no es el requerido de acuerdo a los intereses Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELM/JWB/LFP/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo. ✓



ERIN LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

